

PERIODICO OFICIAL
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.



Tomo XV. Pachuca Miércoles 9 de Mayo de 1883 Núm. 32

Condiciones de esta publicacion.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados concilia-dores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirijirán al redactor, á la Secretaría de Gobernacion; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

Sucesos.—Nueva oficina telegráfica.—Diputacion permanente.—Felicitation.
GOBIERNO DEL ESTADO.—Inclinativa del C. Diputado Arlas, proponiendo la reforma del ar-tículo 19 del Código penal del Estado.—Memoria administrativa del Distrito de Pachuca co-rrespondiente al año de 1883.
AVISOS.—Judiciales.—Sobre minería.—Bienes mostrencos.—Convocatorias.—Indicador-Bar-ber.

SUCESOS.

MUEVA OFICINA TELEGRÁFICA.

Hoy á las nueve de la mañana, se ha inaugurado la oficina telegráfica del Mineral del Chico; quedando desde luego al servicio del público.

El Sr. Director de los telégrafos ha dispuesto que la relacionada ofici-na tenga por inicial el número 9.

DIPUTACION PERMANENTE.

La que debe funcionar durante el receso de la VIII Legislatura del Es-tado, quedó formada de los señores diputados Jesus Arias, Fortunato F. Andrade y Francisco Perez Gallardo, como propietarios, y suplentes los Sres. Lic. Enrique Barredo y Julio Armijo.

FELICITACION.

Los empleados de la imprenta del gobierno del Estado, tienen la honra de enviar á la respetable Sra. Luz Moreno de Cravioto, su mas sincera felicitacion, por ser hoy el dia del santo de su nombre.

Gobierno del Estado

Congreso del Estado libre y soberano de Hidalgo.—Ante esta Legislatura se ha presentado la siguiente iniciativa:

“Señor.—En virtud de haberse declarado con lugar á votar la reforma propuesta al código de procedimientos en materia criminal, relativa á que los jueces conciliadores sean los competentes para conocer de los juicios que se instruyan por delitos leves, y con el fin de evitar á aquellos jueces que de improviso se encuentren con los tropiezos que son consiguientes en la aplicacion de una ley que les dá nuevas facultades, se hace necesario reformar el art. 10 del código penal, pues en este se clasifican como leves hasta los delitos que el mismo código castiga con cuatro meses de obras públicas y multa hasta de quinientos pesos, cuyas penas indudablemente entrañan la idea de un delito no tan leve, y del que no seria conveniente que desde luego fueran de la competencia de los conciliadores.”

“Por tal motivo presento á la aprobacion de la cámara, el siguiente proyecto:

“Artículo único.—Se reforma el art. 10 del código penal en estos términos: «Son leves: El hurto, abuso de confianza y fraude contra la propiedad cuyo valor no pase de cincuenta pesos; y todos los que se castiguen con extrañamiento, apercibimiento, multa de uno á quince pesos y arresto menor ó mayor.—JESUS ARIAS.”

A dicha iniciativa, recayó el siguiente dictámen:

“Señor.—Animada la comision de justicia de los mas ardientes deseos de que en el Estado de Hidalgo, sea la legislacion lo más arreglado á los principios de justicia y á las costumbres de nuestro pueblo, en cuanto fuere posible, ha procedido desde luego á examinar el proyecto presentado de la reforma al art. 10 del código penal, por tratarse de un punto que reclama pronto despacho, en atencion á ser demasiado esencial é indispensable para que los conciliadores tengan bien definidas sus facultades.”

“La comision tuvo presente al dictaminar sobre las reformas al código de procedimientos en materia criminal, la necesidad imperiosa de reformar en los términos propuestos el art. 10 del penal; tanto porque segun la clasificacion que en él se hace, aquellos funcionarios tendrian que reportar más trabajo que los jueces de 1ª instancia, pues de los delitos que se cometan en un Distrito casi un setenta y cinco por ciento son de los comprendidos en aquel artículo, cuanto porque el procedimiento marcado para la averiguacion de esos delitos, es el que se ha oreado más conforme con la poca entidad de aquellos y limitada ilustracion de los jueces, que en su generalidad son legos.”

“Concretando el artículo en los términos propuestos, no encontrarán tropiezo alguno los conciliadores en la averiguacion de un delito esencialmente leve, ni se dará el caso de que la pena de obras públicas sea

impuesta por un juez cuyos conocimientos en derecho no presten garantía á la sociedad.

“Siendo esta rma tan necesaria, y no dudando la comision que así sea juzgada por la cámara, espera que ésta le dispense el trámite de segunda lectura y reduzca el término para la discusion del proyecto, pues estando tan próxima la clausura del período, habria que dejar este negocio pendiente, lo que seria perjudicial para la sociedad; supuesto que próximamente comenzarán á regir las reformas del código de procedimientos en materia criminal.

“Por lo expuesto la comision adopta en todas sus partes el proyecto de decreto presentando por el C. Arias.—E. BARREDO.—A. G. ANDRADE.”

Lo que tenemos el honor de comunicar á vd. para los efectos del artículo 6º de la ley número 199, por haberse señalado para su discusion en seguida de terminadas las de los negocios que están pendientes.

Pachuca, Mayo 4 de 1883.—E. BARREDO.—ANTONIO BAENA.—Al C. Secretario de Gobernacion del Gobierno del Estado.—Presente.

MEMORIA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE PACHUCA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1883.

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—C. Gobernador.—Circunstancias que tienen una relacion inmediata con mi reciente encargo de la Administracion de este Distrito, exige que la memoria mandada producir por la ley relativa, y que hoy me honro en presentar, no lleve debidamente el espíritu de dicha ley ni baste al propósito ulterior del Poder Ejecutivo del Estado. Verdaderamente someros serán los datos de que conste, pero sí, atentas las causales sobreentendidas y á que me remito, alcanza este trunco trabajo un mediano conocimiento, quedarán cumplidas las aspiraciones que alimento.

SUPERFICIE.

Ningun dato existe hasta hoy que determine de una manera precisa esta interesanté noticia, y demandando su adquisicion un período de tiempo más ó ménos dilatado, se hace indispensable concretarla en la presente, á que la area de la cabecera del Distrito es de 31 centíaras ó 360,000 fracciones.

La superficie del terreno en su mayor parte agreste y árida, está, sin embargo variada con muchas producciones naturales y de cultivo, entre las que merece especial mension el maguey de muy buena calidad, que cubre las llanuras y pequeños cerros del Sur y Oriente del Distrito. Al Norte magníficos bosques, entre los que se encuentran las maderas de encino, abeto, madroño, oyamel, manzanillo, fresno y algunas otras; todas abundantemente. Al mismo Norte del Distrito, se encuentra una cordillera abrueta y la cual está cruzada en sus mon-

tañas por innumerables vetas argentíferas, las cuales parecen partir de tres grandes núcleos situados en el Chico, Mineral del Monte y Pachuca;

Los caminos que conducen de Pachuca á los respectivos Municipios del Real del Monte y el Chico, ofrecen á la vista del viajero bellísimos y extensos panoramas, innumerables y variados objetos al observador, y ricos elementos terrenos al geologista para apreciar el terreno con toda exactitud.

El Distrito minero por excelencia, cuenta con pocos campos de cultivo y solo las llanuras del Sur que no están sembradas de maguey, se ven cubiertas en su tiempo de maíz, cebada, arvejon, alguna haba y muy poco trigo; por lo demás ya hemos dicho que en su mayor parte es árido, y sobre todo muchas prominencias, que están cubiertas de muy poco humz, y por lo mismo de escasa vejetacion.

AGUAS.

En cuanto á las aguas que existen en los municipios del Distrito, manifestarémos que, relativamente á la potable que surte al de esta cabecera, nace al Norte á distancia de 6.285 métrros en el monte del Jaramillo, y corre en un caño cubierto en cantidad escasa para la poblacion.

Para aumentar esta misma cantidad, ya se han emprendido algunos trabajos por el Municipio, á fin de traerla del manantial de Peña Redonda. Hay un rio que atraviesa la poblacion; y que considerable en la estacion de lluvias, lleva ordinariamente muy poca agua. Nace de las montañas del Mineral del Chico, y su curso es de Norte á Sur, aprovechándose en su tránsito, para el lavado de metales de algunas haciendas de beneficio como Loreto, Purísima Chica, Purísima Grande y Guadalupe. Despues algunas haciendas agrícolas aprovechan sus derrames en las llanuras de San Muteo.

En el Mineral del Chico, situado en la serranía más feráz exhuberante del Distrito, nacen manantiales y ojos de agua que surten abundantemente al vecindario, haciéndose especial mension de un rio nacido en las cumbres de aquella cordillera y que se aprovecha igualmente para beneficio de metales.

En el Mineral del Monte, hay algunos manantiales de agua dulce, habiéndose introducido una cantidad de esta que escasamente basta para el consumo de la poblacion. / Se piensa en la actualidad, en los medios de aumentar mayor abastecimiento de este liquido.

Hay tambien algunos arroyos procedentes de la serranía que igualmente sirven para beneficio de metales, y que unidos en una garganta estrecha, forman un rio afluente más adelante del de Metztiltan.

En Zempoala, hay escasés de agua para el riego, pero de la potable se cuentan cinco veneros en la Hacienda de Ojo de Agua, y que por un acueducto surten con abundancia la poblacion. Todos los demás municipios tienen grandes dificultades para poseer inmediatamente este interesante liquido.

Las líneas que limitan al Distrito, son: por el Norte, la divisoria del Distrito de Atotonilco; por el Sur, la de los Distritos de Apam y Otumba; por el Oriente, la del Distrito de Tulancingo, y por el Poniente, la del de Actopan.

DIVISION.

El Distrito comprende ocho municipios y estos respectivamente una ciudad (Capital del Estado,) cuarenta y cuatro pueblos, diez y ocho haciendas de producciones agrícolas, ochenta y ocho ranchos y trece rancherías.

CONSTITUCION FISICA Y TEMPERAMENTO.

El Distrito, como se ha dicho, es montañoso al Norte y casi plano al Sur, por formar el extremo Norte del Valle de México, separado del Valle de Atotonilco el Grande por la serranía de Pachuca. Al Sur hay algunos ramales de esta serranía que son naturalmente de menos importancia.

El clima es templado en la mayor parte del Distrito; en algunos lugares como el Mineral del Monte, y en el Chico es mas bien frio.

Ponemos á continuación los siguientes datos meteorológicos formados de la memoria del Señor Ramon Almaráz, por no haber observatorio en este Distrito, que son referentes á la ciudad de Pachuca:

Altura sobre el nivel del mar, 2438 ms. 24.

Temperatura media en el invierno, 15° 00''

Idem media en la primavera, 22° 00''

Hidrómetro de Sanssure de 11° 42''

Altura barométrica, 0 ms. 5765.

Temperatura de ebullicion del agua, 92° 70''

En el Municipio de Pachuca, las lluvias son muy escasas debido á la poca vegetacion de los cerros adyacentes, y a las continuas corrientes de aire que alejan á las cirrus y á las nubes del verano hácia el Valle de México; en el Chico y Mineral del Monte, son muy abundantes; el primer municipio es aireso por su configuracion topográfica.

La serranía de Pachuca, está formada de varios pórfidos de diversas clases que han sido clasificadas como pertenecientes á la Epoca Terciaria, habiendo levantado al salir algunos conglomerados de época anterior, que se ven en algunas faldas y cimas de sus cerros. Algunos de estos, como el de San Cristóbal, los Cubitos y otros varios que están al Sur de éste, son notables por sus diques basálticos, sobre todo el de San Cristóbal por su extencion y por las cuestiones científicas y prácticas á que dá origen en la explotación de las minas que están en dicho cerro.

El Municipio de Pachuca, siendo el más importante me referiré á él especialmente.

Los pórfidos de Pachuca y Real del Monte, son análogos por sus relaciones geognósticas á las de Erzgebirge entre Sajonia y Bohemia, y á los de Elvan Coruvali. El baron de Humboldt ha designado á to-

dos estos pórfidos con el nombre de "Pórfidos metales"; en efecto, casi siempre contienen uranios más ó menos ricos (hasta 10 por ciento) y mucha cantidad de cobalto, lo que los hace muy interesantes al punto de vista de la explotación.

POBLACION.

El cuadro marcado con el número 1, demuestra el total relativo, y aunque el personal de esta Jefatura, no abriga la creencia de la exactitud de la misma, merced á las dificultades que para suministrar datos semejantes encuentran de continuo las localidades pequeñas, se ha prevenido posteriormente á quienes toca rendirlos, la mayor eficacia del caso á fin de lograr en lo futuro siquiera la aproximacion del verdadero resultado. (61,704 habitantes).

EXTRANJEROS.

Se acompaña el cuadro respectivo núm. 14. (830 extranjeros).

REGISTRO CIVIL.

No obstante que en la materia son por lo comun estériles los esfuerzos de las autoridades municipales, paréceme al emitente, que en el Distrito de su cargo—principalmente en la cabecera—la ley relativa al ramo en cuestion, ha tenido mejor observancia que en otras entidades políticas.

Quizá esto se deba á la respetabilidad inmediata de los poderes del Estado, pero sea de ello lo que fuere, si las autoridades encargadas del registro civil, tanto en esta ciudad como en sus municipios, obligasen á los ciudadanos al cumplimiento de la ley por medio de la sancion que ella tiene, tanto en el código civil como en el penal del Estado, se tendría el mejor cumplimiento de la ley en ese sentido, no dejando los vacíos que en el orden administrativo se notan á este respecto por la negligencia de los ciudadanos y la tolerancia culpable de las autoridades.

EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS.

En el Distrito, el personal del poder ejecutivo y judicial en el año anterior, lo constituyeron ciento setenta y cuatro ciudadanos segun cuadros núms. 6, 7 y 8.

POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA:

Para ejercitar la policia urbana en la cabecera ó sea la capital del Estado; y proveer á la seguridad, existen dos cuerpos á las órdenes de esta Jefatura, bajo la denominacion de guardas diurnos y nocturnos.

Además sostienese la seguridad pública por un cuerpo rural que pertenece á la Inspeccion general de las fuerzas del Estado, y que recorre las vías más transitables del Distrito.

Es de notarse que pronto se proporcionarán pistolas á los guardas nocturnos, y que á fin de hacer más eficaz su servicio, se hará de los dos cuerpos uno solo de gendarmería.

CRIMINALIDAD.

La criminalidad en todo tiempo ha ocupado la atención de los pensadores y de los registatarios; pues que desde el origen del hombre civil, la sociedad tropezó con este odioso obstáculo de su marcha progresiva.

Su estudio, ha sido un grande estudio, por las fatales consecuencias que de su propagacion resultan, pero se ha encontrado que en todos los países hay una causa predominante que lo favorece; y así vemos que en los países cálidos el temperamento influye para su desarrojo con más fuerza que en los pueblos del Norte. Esta es una causa general; pero entre los particulares encontramos siempre como causa predisponente el hábito á las costumbres vieiosas.

Así, sin apartarnos de ese punto podemos perfectamente determinar las causas que en México influyen para el aumento de la criminalidad.

Pero no concretándonos ni á la República ni al Estado, sino simplemente al Distrito, encontraremos que por los datos suministrados por las autoridades judiciales y por los que existen en esta oficina, es de inferir que la embriaguez casi es el único origen del crimen en este Distrito.

En efecto, no pasan de ser leves y en la actualidad ya no se registran casos de plagio y son muy raros los de asalto, robo y homicidio. Los demás crímenes que se hacen notables en pueblos extranjeros no existen siquiera, ni serian posibles, dados el carácter peculiar de nuestro pueblo y la vigilancia continua que sobre el se ejerce.

Se adjunta el cuadro señalado con el núm. 11.

CARCELES.

La perteneciente al Distrito, cita en la calle de Allende, si bien carece de las condiciones higiénicas que fueran de desearse, al ménos es de capacidad suficiente para el aseguramiento de los criminales de ambos sexos, añádese á esto, que habiéndose llevado á término la edificacion del presidio en el ex-convento de San Francisco, de consuebirse es que habrá mas desahogo en aquella, y muy on breve se palparán los resultados que sin duda previó el supremo Gobierno al iniciar la mejora aludida. Hay asimismo en las cabeceras de los municipios del Distrito, piezas destinadas para la encarcelacion perentoria de los delinquentes.

En la cárcel de San Francisco, en la que el Gobierno se ha propuesto establecer el régimen penitenciario más adelante, se les ha proporcionado desde luego á los presidiarios un instrumental para formar una banda militar; en la que se nota ya positivos adelantos, debido al empeño que á ese fin han tomado el C. Jefe del Estado é Inspector general de las fuerzas. En la misma cárcel, se han establecido talleres de herrería, carpintería y zapatería.

El cuadro núm. 11, demuestra el número de la criminalidad durante el año anterior; y en el marcado con el núm. 10, las causas pendientes y concluidas en los juzgados 1º, 2º y 3º de 1ª Instancia.

PANTEONES.

En la capital del Estado existen tres panteones en el pabellón del ex-convento de San Francisco y uno que donominan de Los Barrteros situado al Suroeste de la ciudad; aunque tres de ellos están clausurados, en el que se practican actualmente las inhumaciones tiene la capacidad suficiente para la mortalidad, y se le están introduciendo posteriormente las condiciones salubres que reclama el rango de la ciudad. Las demás poblaciones del Distrito han construido igualmente sus campos mortuorios en lugares convenientes, segun las constancias que se le han ministrado á la Jefatura.

SALUBRIDAD.

De acuerdo con los principios filosóficos de derecho administrativo, felizmente en la cabecera del Distrito que es á nuestro cargo, existió un cuerpo formado de personas científicas que asiduamente vigilan por la higiene pública.

Esta oficina por su parte, y cumpliendo con los deberes que se le han encomendado, procura en cuanto está á sus alcances coadyuvar á los esfuerzos de aquel cuerpo, y al efecto ha dictado las disposiciones necesarias para propagar la inoculación de los niños, por medio del pus vacuno, impidiendo de esta manera el desarrollo de la viruela que tantos estragos ha causado otras veces en nuestra sociedad.

Ha procurado tambien, de acuerdo con la autoridad municipal, el desazolve de algunos conductos de infeccion y que eran nocivos á la salud bajo todos aspectos.

Se acompaña el cuadro que manifiesta los niños de ambos sexos que han sido vacunados. (1,315).

MEJORAS MATERIALES.

Sin embargo de que los fondos municipales no han permitido por su escasez atender satisfactoriamente los principales ramos de la administracion, se ha procurado en lo posible practicar todas aquellas mejoras que oran indispensables para el aseo ó higiene de la ciudad. Por ejemplo, se escrituró el año próximo pasado un contrato en que una compañía americana se ha comprometido á efectuar el desazolve del rio, cuya obra, se ha principiado; y se concluyó en parte la cárcel situada en el ex-convento de San Francisco, en donde se desea establecer el sistema penitenciario como hemos dicho anteriormente. Asimismo se han compuesto los pisos de muchas calles y limpiado varias atarjeas que estaban azolvadas.

En los demás municipios del Distrito, sus respectivos representantes han procurado igualmente efectuar las mejoras materiales más interesantes y necesarias, y esta Jefatura no rinde una noticia pormenorizada sobre el particular, porque no se le han ministrado los datos necesarios.

INSTRUCCION PUBLICA.

En varios municipios del Distrito, han sido satisfactorios los resultados obtenidos en este importante ramo, y aunque en otros se ha visto con alguna indiferencia; ya esta Jefatura previno á los responsables el exacto cumplimiento de la ley, y con ese motivo espera mejores resultados en el año actual.

HACIENDA MUNICIPAL.

Regularizado aparece este ramo en la cabecera, y las anomalías y desequilibrios que se notan en los datos de algunos municipios, el personal de esta Jefatura espera remediarlos en breve, mediante explicaciones y prevenciones de su resorte.

Se acompaña el cuadro relativo núm. 16.

MIMERIA.

Las vetas metalíferas de Pachuca corren de Oriente á Poniente y tienen con una ó dos excepciones echado al Sur. Son muy numerosas, como puede uno convencerse al recorrer la localidad; por todas partes se ven asomar sus crestones y las más importantes por sus frutos actuales y anteriores, son: la de los Analcos, la de la Corteza, la de Santa Gertrudis y la de Mier.

Las matrices de estas vetas son el cuarzo, espato calizo y púrfidos descompuestos, dominando el primero. El mineral explotable es la plata sulfúrea muy dividida y mezclada con la matriz y algunas veces plata nativa en escamas, pegaluras y filamentos.

Aquí no se presenta el sulfuro de plata cristalizado como en el Mineral del Chico, en donde se extraen hermosos cubos de argentita; los otros minerales acompañantes, son: la pirita de fierro, la galena blenda y ocidos de manganeso, que forma lo que vulgarmente se conoce aquí con el nombre de *quemazones*.

Podremos citar como minerales raros y que no son explotables, pero que son importantes científicamente para el conocimiento de la localidad, los siguientes: en el cerro de San Cristóbal la Tridimita, la Menacanita, la Horublanda y la esfena. En el cerro de las Coronas, en la mina del Lobo, se ha encontrado la pistacia.

En el cerro de los Cubitos y en los que siguen al Sur, hay algunos jaspes y según parece se encuentra la roca fonolita.

Las minas más importantes de este Municipio, son: Santa Gertrudis, San Cayetano, el Bordo, el Cristo, el Encino, el Rosario, San Pedro, Guantimocztín y el Porvenir, que están en buenos frutos y con buena expectativa, aparte de otras muchas que sería largo enumerar.

En varias minas de esta localidad, se ha observado que son más ricas cerca de la superficie que á la profundidad, lo que hace temer que acabe el criadero metalífero cuando aumente aquella.

Las mayores profundidades á que se ha llegado en este Distrito, no

comparables á las que se ha llegado en Alemania é Inglaterra, donde ha quedado probado que los criaderos continúan á la profusidad; en consecuencia no debe abrigarse ese temor.

El Plátano tiene baja ley de oro. Solamente se sabe de una mina antigua que tiene buena ley y que era muy rica, cerca de la superficie; esta mina era la de la Providencia.

En el Mineral del Monte, hay cuatro sistemas de vetas paralelas, que corren de Norte á Sur unas y otras de Oriente á Poniente; en las primeras hay unas que tienen su echado al Oriente y otras al Poniente, y en las segundas, unas tienen echado al Norte y otras al Sur.

La veta más importante es la Viscaina, que según el barón de Humboldt es menos poderosa pero tal vez fué más rica que la veta madre de San Juanito.

El Mineral del Chico está poco explotado, atendiendo á los muchos criaderos metalíferos que contienen. La mina más importante de este municipio, es la de Arévalo que vuelve á dar buenos y abundantes frutos.

Este Distrito tiene tres haciendas de beneficio muy importantes, y son: San Pedro, la Purísima Grande y la Purísima Chica. Dentro de poco tiempo se inaugurará la de Guadalupe que está muy bien montada, y cuyos aratos de mollienda serán movidos por vapor. La hacienda del Progreso, está reedificándose actualmente. La Purísima Chica y la Grande han sido aumentadas considerablemente de algun tiempo á esta parte.

Siendo este Distrito esencialmente minero, su porvenir depende del arroyo que se dé á la explotación de sus numerosos criaderos metalíferos.

Pachuca, Enero 31 de 1883.—Abraham Arroniz.

SECCION DE AVISOS.

Judiciales

Juzgado de 1ª instancia de Tlaxiquiltlan.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Documentos y costas.—En los autos promovidos en este Juzgado por la señora Filomena Muñoz, denunciando el intestado del C. Luciano García, se ha promovido un auto que en lo conducente dice:

Tlaxiquiltlan, Abril 27 de 1883.—Se ha por denunciado el intestado del C. Luciano García. . . . Y convóquese por edictos en los parajes públicos de este lugar y avisos en los periódicos del Estado y «Monitor Republicano», á los que se crean con derecho á los bienes que se le ha dejado ya como herederos ya como acreedores, para que lo deduzcan dentro de diez días contados desde la primera publicación de los avisos, apercibidos de que si no lo hacen, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. La decretó y firmó el C. Lic. Francisco S. López Juez constitucional de primera instancia del Distrito. Day fé.—Francisco S. López.—Luis M. Flores, Srío."

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes, correspondan se publica el presente.

Tlaxiquiltlan, Mayo 3 de 1883.—Luis M. Flores, secretario.

República Mexicana.—Pedro Gil, Notario público.—E de H.—Pólvora.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Documentos y libros.—Aviso judicial.—A escritos presentados por el C. Francisco Rosete, heredando y representando al dueño de la hacienda de San Javier; promoviendo sus linderos y posesión judicial de esa finca; y pidiendo que en cuanto a los colindantes que se consideren serlo y de quienes la misma parte no tenga conocimiento, se les haga la notificación correspondiente, por medio de avisos en los periódicos a fin de que concurran a los lugares de sus linderos en el día y hora que se señalen, exhibiéndoles sus títulos y nombrando peritos si así lo conviniere; el C. Juez 1º de 1ª instancia de este Distrito, con esta fecha ha proveído un auto que en lo conducente dice: Como se pide en el anterior escrito en todos sus partes, señalándose para la diligencia el 14 de este mes y los días inmediatos siguientes una nueva sesión en el concepto que el acto dará principio en la expresada fecha á las seis de la mañana, partiendo de la casa de la hacienda de San Javier con dirección al pueblo de Toluca y publíquese también los avisos por los periódicos «Oficial» del Estado y «Monitor Republicano» de la capital. Lo decretó y firmó el C. Lic. Manuel M. Ortega, Juez 1º interino de 1ª instancia de este Distrito. Doy fé.—Manuel M. Ortega.—Pedro Gil, N. P.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente.

Pachuca, Mayo 4 de 1883.—Pedro Gil, Notario Público.

137—3—2

Licenciado Manuel S. Rodríguez, Notario público.—Timbre.—Cinco centavos.—Documentos y libros.—Aviso.—En los autos del intestado de Don Refugio Montes, el C. Lic. Luis G. Vazquez Juez conciliador sustituto del de 1ª instancia, que conoce de ellos, proveyó un auto con fecha catorce del presente, que dice en lo que conduce:

Por presentado convoquese por los periódicos «Monitor Republicano» y «Oficial» del Estado, á los que se crean con derecho á los bienes del intestado, para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días contados desde la fecha de la publicación que se haga en el «Periódico Oficial», apercibidos de lo que hubiere lugar si no se presentaren. L. G. Vazquez, una rúbrica.—Rodríguez, una rúbrica.»

Y para su publicación en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Toluca, á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y tres; y vá con estampilla de sétima clase por estar ayudado por pobre el intestado.—Manuel S. Rodríguez.

133—3—2

Juzgado 2º de 1ª instancia del Distrito de Pachuca.—E. de H.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos testamentarios de la finada Señorita Erasma Trejo, el Juez 2º de 1ª instancia de este Distrito, que conoce de ellos, ha mandado se cite por medio de los periódicos á las personas que como herederos ó como acreedores se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria, para que si quieren asistan á la formación de inventarios que dará principio el día veintiseis del corriente.

Lo que se hace saber al público por medio del presente.

Pachuca, Mayo primero de mil ochocientos ochenta y tres.—Ricardo P. Tagle, N. P.

134—3—2

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Metztlán.—E. de H.—Timbre.—Documentos y libros.—Cincuenta centavos.—Aviso.—En los autos del intestado del finado Vicente López, vecino que fué de esta villa, el Lic. David T. Osorio, Juez constitucional de 1ª instancia del Distrito mandado se convoquen por edictos en los parajes públicos y por los periódicos «Monitor Republicano» de la capital y «Oficial» del Estado, á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que dentro de (30) treinta días á contar desde la primera publicación se presenten á deducir los que tuviere; apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Metztlán, Abril (27) veintisiete de (1883) mil ochocientos ochenta y tres.—Aurco J. Serna, secretario.

132—3—3

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Apam.—E. de H.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos del intestado á bienes del finado Señor Manuel Hernández, vecino que fué de esta Villa, el C. Juez de 1ª instancia C. Lic. José María Calvo que conoce de ellos, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes de la sucesión como herederos ó como acreedores, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación, apercibidas de que les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento del art. 366 de la ley de procedimientos del Estado, hago la presente publicación. Apam, Abril 23 de 1883.—A. Espejel Cid, secretario.

Licenciado Manuel S. Rodríguez, Notario público.—Timbre.—Cinco centavos.—Documentos y libros.—Aviso.—En los autos del intestado de Don Ramon Rodríguez, Mariano Rodríguez Veytia, Juez constitucional de 1ª instancia de este Distrito, que con uno de ellos, aprovido un auto con fecha diez del presente, que dice en lo conducente:

“Por presentado.....convóquese por los periódicos “Monitor Republicano” y “Oficial” del Estado, á los que se crean con derecho á los bienes del intestado, para que se presenten á deducirlo dentro de treinta dias contados desde la fecha de la publicacion que se haga en el Periódico Oficial;” aperecidos de lo que hubiere lugar si no se presentaran.—Mariano Rodríguez Veytia, una rúbrica.—Manuel S. Rodríguez, una rúbrica.”

Y para su publicacion en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Tulancingo, uno de Abril de mil ochocientos ochenta y tres; y vá con estampilla de sétima clase, por estar ayudado por pobre la intestamentaria.—Manuel S. Rodríguez, Escribano público.

127--3--3

Licenciado Manuel S. Rodríguez, Notario Público.—Timbre.—Cinco centavos.—Documentos y libros.—Aviso.—En los autos de la intestamentaria del C. Vicente Ruiz García, el Lic. Mariano Rodríguez Veytia, Juez Constitucional de primera instancia de este Distrito, que conoce de ellos, ha proveido un auto con fecha quince de Diciembre próximo pasado, en lo conducente dice: “Por presentado.....convóquese por edictos y avisos en los periódicos “Monitor Republicano” de México y “Oficial” del Estado, á las personas que sean con derecho á los bienes del referido intestado; sea como herederos ó acreedores, para que se presenten á deducirlo dentro de treinta dias contados desde la fecha de la publicacion que se haga en el “Periódico Oficial,” aperecidos de lo que hubiere lugar si no se presenten.....Mariano R. Veytia—Una rúbrica.—Manuel S. Rodríguez.—Una rúbrica.”

para su publicacion, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Tulancingo, uno de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, y vá con estampilla de sétima clase por estar ayudado por pobre judicialmente.—Manuel S. Rodríguez, Escribano público.

126--3--3

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Huichápan.—Timbre. Cincuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos promovidos en este juzgado por la señora Petra Guerrero pidiendo el intestado de su esposo Félix Olvera, se ha promovido uno que en lo conducente:

huichápan, Enero diez y siete de mil ochocientos ochenta y tres.—Por presentado..... por radicado el intestado de Félix Olvera..... Convóquese á los herederos y demás interesados por edictos fijados en los lugares de costumbre y por avisos en los periódicos “Oficial del Estado y “Monitor Republicano” de la capital de la República; á fin de que se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta dias contados desde la última publicacion, advirtiéndose de lo que en derecho hubiere lugar..... Le mandó y firmó el C. Juez. Doy fe.—A. G. Andrade.—P. Martínez H. Srlo.

que se hace saber al público para los efectos legales.

Huichápan, Abril 13 de 1883.—José Mª Chavez Nava, Srlo.

117--3--3

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Pachuca — E. de H.—Timbre.—Cinco centavos.—Documentos y libros.—Aviso judicial.—En los autos sobre intestado del Sr. Rafael Ar, vecino que fué de esta ciudad, el C. Lic. Carlos Sanchez Mejorada, juez 2º consular de 1ª instancia del Distrito, que conoce de ellos, ha mandado se convoque por edictos en los parajes públicos de esta ciudad y por anuncios en el “Periódico Oficial” del Estado “Monitor Republicano,” á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado para que se presenten por sí ó por apoderado instruido y espensado á deducirlo en este auto, dentro de treinta dias que se contarán desde la primera publicacion de los anuncios en el Periódico Oficial,” con aperecimiento que de no hacerlo les vendrá el perjuicio consiguiente.

En cumplimiento de lo mandado se publica el presente que se le fija stampilla de cinco centavos por estar ayudado por pobre el interesado.

Pachuca, Abril 16 de 1883 —Pedro Gil, N. P.

118--2--3

Sobre Minería.

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Los CC. Gonzalo Sinforoso y Silvano López, todos de esta veleta, el primero empleado y los demás herreros, en curso presentado en esta fecha, han denunciado bajo el nombre de la "Sirena," una mina nueva de metales de plomo y plata, cuya veta corre al parecer de Norte á Sur, y está situada casi al pie de la loma de las flores, teniendo por señas particulares al Norte un barrancu profundo en cuyo fondo se ven dos matas de nopal; y á la izquierda de la boca una piedra como de dos metros de extension, en cuya superficie se vé inscrita una fecha.

Y con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería, se publica el presente.
Zimapan, Abril 9 de 1883.—Juan Torres.—José M. Vega, Srío.

137—3—2

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Aviso.—El C. Apolonio Uribarri, por sí á nombre de sus socios, ha denunciado por causa de abandono, una mina de metal de plomo y fierro conocida con el nombre del Mesquite, ubicada en terrenos de la Hacienda de la Estancia de esta Municipio, colindando por el Oriente, con el cerro del Petate y mina del Aguila; por el Sur, con la mina de San Leon, y por el Poniente, con el cerro Blanco y barranca de las Pilas.

Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Actopan, Abril 20 de 1883.—A. Gálvez.—Eulogio Mejía Srío.

119—3—3

Jefatura política de Huichápan.—Aviso.—Los CC. Roman Guerrero y Pedro Cruz, vecinos de la Municipalidad de Nopala, han denunciado en esta fecha, una mina de plata con ley de oro, ubicada en la ribera del rio de Pathé jurisdiccion de la Municipalidad de Tecozautla, y cuyos linderos son: por el Norte la Ranchería de Royé; por el Sur la del Chilar; por el Oriente la de la Salitrera, y por el Poniente las tierras del mismo Pathé.

Huichápan, Abril 3 de 1883.—Cárlos Toledano.—Herlindo Zániga, Srío.

109—3—3

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado ante esta oficina los CC. Ignacio E. Tello, una veta de metal de plata que está libre al Sur de la mina de la Capulin, al Norte de la Peregrina, al Oriente de la Bonanza de los Gualulos y al Poniente Norte de la mina del Rosario Viejo; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se hace la publicacion de este denuncia.

Pachuca, Abril 16 de 1883.—A. Arroniz.—Godofredo Martinez W., secretario.

115—3—3

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Aviso.—Los CC. Felipe Ramos, Julian Doroteo y José Cruz, han denunciado ante esta Jefatura una veta de metal de plata y oro continuation de la mina del Sacramento, sita al Oriente, de dicha mina en la montaña del Organo, Municipio del Arenal; á la cual ponen por nombre "Los Organos de Hidalgo."

Se hace saber al público para los fines de la ley.

Actopan, Marzo 29 de 1883.—A. Gálvez.—T. Ordoñez. Srío.

124—3—3

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado ante esta oficina los Ciudadanos Guadalupe Herrera, Trinidad Islas y Juso, Pilar M. Manzano y Teófilo Ramirez un terreno ubicado en el punto nombrado el Capulin de esta Ciudad, colindante con el Punteon, de San Rafael hacia el oriente y las aguas necesarias para la formacion de una Hacienda de beneficio de metales, consistentes desde el paente nuevo de San Francisco hasta quinientos me de este denuncia.

Pachuca, Marzo 13 de 1883.—A. Arroniz.—Godofredo Martinez W., secretario.

84—3—3

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Aviso.—Como perteneciente á bienes mostrencos, ha sido denunciado ante esta Jefatura, un edificio ruinoso que perteneció á la hacienda de los Posos cito en el punto nombrado de los Cerritos, valorizado por los peritos Vicente Zamora y Cornelio Omaña en la cantidad de (\$2.810) dos mil ochocientos diez pesos.

Se hace saber al público por medio del presente para los efectos legales.

Actopan, Mayo 3 de 1883.—A. Gálvez.—T. Ordoñez, secretario.

138—3—1

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Los Sres. Tomás P. Rowe y Tomás Pascoe, naturales de Inglaterra y residentes en la ciudad de Pachuca, en ocurno presentado en esta fecha, han denunciado una veta de metales de cobre, situada en una barranca, situada de Noroeste á Sur, que se halla entre las minas de Flojonales y Corcus en términos de Pachuca. Y con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del Código de minería, se publica el presente. Zimapan, Abril 20 de 1883.—Juan Torres.—José M. Vega, secretario.

135—3—2

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—El C. Juan Fuentes, originario de Alfajayucan, vecino de esta ciudad y de ejercicio minero, en ocurno presentado en esta fecha, ha denunciado por abandonada, ruinoso y lleno de azolves, la mina antigua nombrada "La Soledad," con todos sus escobones, bocas y esgarbadores, cuyo último poseedor es desconocido, y está situada en el monte de San Felipe de este Municipio, su veta se dirige al parecer de Oriente á Poniente, produce metales de plata y plomo y tiene por seña particular un gran sótano en el interior de la propia mina.

Y con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del Código de minería, se publica el presente. Zimapan, Abril 14 de 1883.—Juan Torres.—José M. Vega, secretario.

321—3—3

Jefatura política de Atotonilco el Grande.—Aviso.—Ante esta Jefatura, ha denunciado el C. Carlos S. Lozano, una veta de fierro abandonada, situada en el cerro del Tenate, perteneciente á la Hacienda del Zoquital, cuyos límites son los siguientes: por el Norte y Poniente, lindo con dicho cerro del Tenate; por el Sur, con el cerro de los Capulines, y por el Oriente, con terrenos de la Hacienda de San José, camino en medio.

En cumplimiento de lo prevenido en los arts. 25 y 27 del Código de minería se publica el presente. Atotonilco, Abril 24 de 1883.—Wilfrido Melgarejo.—Emilio Astain, secretario.

125—3—3

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Los Sres. Tomás P. Rowe y Tomás Pascoe, ambos naturales de Inglaterra y residentes en la ciudad de Pachuca, en ocurno presentado en esta fecha, han denunciado una mina abandonada de metales de plata y oro, nombrada "San Francisco", sita en el punto de San José del Oro, al Nor-Este de la mina así llamada, é inmediata á la casa del Sr. Vicente Romero.

Y con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del Código de minería, se publica el presente. Zimapan, Abril 20 de 1883.—Juan Torres.—José M. Vega, secretario.

136—3—2

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Aviso.—El C. Antonio Vega, vecino de esta ciudad y comerciante, en ocurno presentado en esta fecha, ha denunciado por abandonada la mina "San Fernando," situada en términos de la Bonanza, cuya mina produce metales de plata y su veta al parecer corre de Sur á Norte. Los últimos poseedores de la referida mina lo fueron los CC. Epitacio Barrera, del Cardonal y Juan Badillo, de la ciudad de Ixmiquilpan.

Lo que en cumplimiento de los arts. 25 y 27 del Código de minería, se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Zimapan, Abril 25 de 1883.—Juan Torres.—José María Vega, secretario.

128—3—3

Jefatura política del Distrito de Zacualtipan.—Timbre.—Cincuenta Centavos.—Documentos y libros.—Aviso.—El C. Lic. Juan Peña, apoderado de los Señores Emilio Baudalim y compañía, á su nombre ha denunciado de nuevo un ocurno presentado en esta fecha, un oradero de metal de fierro que los mismos habian denunciado y abandonaron, situado en el paraje llamado Zicoatlán terrenos de la propiedad de Juan Chino y Juan Francisco de este Municipio; lindando por el Norte con la barranca llamada Tetecoatlán, por el Sur con terrenos de Manuel Antonio y Nicolás Agustín, por el Oriente con la prolongacion de la barranca mencionada y por el Poniente con terrenos de Patricio Jimenez.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Zacualtipan, Abril 21 de 1883.—Adolfo Trejo.—Miguel Zamitiz, secretario.

131—3—3

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado ante esta oficina los CC. Francisco Huescas y Estéban Hernandez, la mina conocida con el nombre de "La Luz de Santa Rosa," la que linda por el Oriente con la de San Victoriano, por el Poniente con la de San Osofio y por el Sur con la mina de Santa Gertrudis; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería, se hace la publicacion de este denuncia.

Pachuca, Abril 24 de 1883.—A. Aroniz.—P. A. D. S. Miguel Suarez.

130—3—2

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—El C. Gregorio Escobar, por sí y á nombre de los CC. Alejo Vizuet, Francisco Barrera y Valentín Escobar, todos de esta vecindad y de ejercicio en el cargo, en ocurrencia presentada en esta fecha, ha denunciado bajo el nombre de «Jesus, María y José» por abandonada, una mina antigua de metales plata y plomo, con todas sus bocas y escaraderos, cuyo último poseedor es desconocido; y está situada en el cerro de la Chacarita, al Poniente de esta ciudad, teniendo por línea particular una mata de Perú en la boca; su veta corre de Oriente á Poniente y sus linderos son: al Norte con un camino real, al Oriente unas viviendas y al Poniente una barranca.

Y con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del Código de minería, se publica el presente.
Zimapan, Abril 21 de 1883.—Juan Torres.—José M. Vega, secretario.

129--3--2

Sobre bienes mostrencos

Estado de Hidalgo.—Presidencia municipal de Huejutla.—Aviso.—Ante esta oficina se ha denunciado como mostrenco, un novillo jaco amarillo, frentino, despuntado, que se valorizó en nueve pesos.

Y se hace saber al público para los efectos de la ley.
Huejutla, Abril 10 de 1883.—Rafael Guerrero.—Agapito Espinosa, secretario.

120--3--3

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Aviso.—Ha sido denunciado ante esta Jefatura, como perteneciente á bienes mostrencos, un terreno denominado de La Sierrita, que perteneció á la que fué hacienda de los Posos. Dicho terreno mide una superficie de treinta y cuatro caballerías, veinticinco cuartillos dos puños; y ha sido valorizado por los peritos CC. José Tovar y Vicente Zamora, en la cantidad de (\$5,446 90) cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos noventa centavos.

Se hace saber al público, como ordena el art. 813 del Código civil del Distrito federal, vigente en el Estado.

Actopan, Diciembre 29 de 1882.—A. Gálvez.—T. Ordoñez, secretario.

1--3--1

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Ha sido denunciado ante esta Jefatura como perteneciente á bienes mostrencos, un terreno denominado El Sitio que perteneció á la que fué hacienda de los Posos; el cual consta de dos fanegas de sembradura y catorce caballerías de terreno cerril, justipreciado por los peritos CC. José Tovar y Juan V. Rodríguez, en la cantidad de (\$ 1,544) mil quinientos cuarenta y cuatro pesos.

Se hace saber al público, como lo ordena el art. 813 del Código civil vigente en el Estado.
Actopan, Enero 5 de 1883.—A. Gálvez.—T. Ordoñez, secretario.

11--3--1

CONVOCATORIA.

Estado de Hidalgo.—Administración de Rentas de Actopan.—Aviso.—Se ha procedido á embargo por adeudo de contribuciones la casita y solar del C. Antonio Calva, la cual fué valorizada por el perito C. José María Ravelo, en setenta y nueve pesos (\$79 00 cs.); se convocan postores para el remate que debe verificarse en esta oficina en almoneda pública, los días 3, 10 y 17 del mes de Mayo del presente año, á las nueve de la mañana, siendo la última con calidad de remate.

Actopan, Abril 18 de 1883.—Miguel Uribarri.

122--3--3

Estado de Hidalgo.—Administración de Rentas de Actopan.—Aviso.—Se ha embargado por adeudo de contribuciones una pieza que forma esquina en la calle de Mina de esta Villa, perteneciente á la propiedad urbana de la testamentaria del finado Don Santos Gres, valorizada por el C. José María Ravelo en la suma de [\$ 186 75 cs.] ciento ochenta y seis pesos setenta y cinco centavos, por el presente se convocan postores, para el remate que debe verificarse en esta oficina, en almoneda pública, los días 4, 11 y 18 del mes de Mayo entrante, en la inteligencia, que la última almoneda será con calidad de remate.

Actopan, Abril 23 de 1883.—Miguel Uribarri.

123--3--3

Jefatura Política del Distrito de Pachuca.

El C. Ricardo Pascoe, ha denunciado ante esta Jefatura unos terrenos conocidos con el nombre de "La Agua Bendita," situados en términos del Mineral del Monte.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de la ley y para los efectos á que haya lugar.

Pachuca, Febrero 15, de 1883.

A. Aroniz,

Godofredo Martinez W.

Secretario.